



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096 - 2011-A-MPSM. Tarapoto, 14 de Marzo del 2011.



### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Emergencia de Concejo Municipal de fecha 14 de Marzo del 2011, el INFORME N° 063-2011-GIPU-MPSM, de fecha 14 de Marzo del 2011, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando el incremento del cofinanciamiento para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colon cuadras 1 – 3-Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín", debido a que la modalidad de ejecución a cambiado de administración directa a administración indirecta (por contrata), haciendo que el presupuesto inicial del Proyecto se incremente y por ende el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de San Martín se incremente también; en concordancia con el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2011-A-MPSM, se autorice al Señor Alcalde Wálter GRUNDEL JIMENEZ, la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colon cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín" asciende al monto total de ejecución de la Obra la suma de 4'250,267.56 Nuevos Soles (Cuatro Millones Doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete con 56/100 Nuevos Soles), indicando que el cofinanciamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, asciende a la suma de S/. 3'527,722.08 Nuevos Soles (Tres millones quinientos veintisiete mil setecientos veintidós y 08/100 Nuevos), equivalente al 83% del valor del Proyecto.

Que, asimismo se aprobó el cofinanciamiento como aporte de la Municipalidad Provincial de San Martín, por la suma de S/. 722,545.48 Nuevos Soles (Setecientos veintidós mil quinientos cuarenta y cinco con 48/100 Nuevos Soles), equivalente al 17% del monto total del Proyecto: "Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colon cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", el mismo que incluye el aporte solidario de la población beneficiaria equivalente a la suma de S/. 42,502.68 Nuevos Soles (Cuarenta y dos mil quinientos dos con 68/100 Nuevos Soles), equivalente al 1% del valor del Proyecto.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, Artículo 3º.- Del Plazo para la Recepción de Solicitud de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, Inciso 3.1.- El PIMBP recibirá las solicitudes de financiamiento y la documentación contemplada en el Artículo precedente correspondiente a los PIPs Viables comprendidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, en el plazo perentorio de Veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, que fue publicado el 21 de Febrero del 2011 en el Diario Oficial El Peruano.

Que, la modalidad de ejecución del Proyecto aprobado en el Acuerdo N° 095, es ejecutar la obra por administración directa con un monto total de S/. 4'250,267.56 Nuevos Soles (Cuatro Millones Doscientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete con 56/100 Nuevos Soles), la misma que fue observada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, lo que ha generado cambiar la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

TARAPOTO modalidad de ejecución de la obra por administración indirecta (por contrata), motivando que se incremente el monto de la Obra.

Estando a los fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en el Artículo 9º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría calificada y con dispensa de firma del Acta el Concejo Municipal determino el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO.** - RATIFICAR la Autorización al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín a suscribir el convenio entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Financiamiento del Proyecto **"Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colón cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín"**, con Código SNIP 108620.

**SEGUNDO.** - APROBAR el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de San Martín correspondiente al 16% del monto total de la obra, el cofinanciamiento de la comunidad correspondiente al 1% del monto de la obra y el cofinanciamiento del 83% del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**TERCERO.** - En caso que la comunidad no aportara con el cofinanciamiento del 1% del monto de la obra, la Municipalidad Provincial de San Martín asumirá el cofinanciamiento respectivo.

**CUARTO.** - APROBAR el compromiso de la Municipalidad Provincial de San Martín en la operación y mantenimiento de la obra: **Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colón cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín**.

**QUINTO.** - AUTORIZAR al Alcalde a aprobar la nota de modificación presupuestaria para el financiamiento del proyecto: **Mejoramiento Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras 9 – 12, Jr. Colón cuadras 1 – 3 Tarapoto, Provincia de San Martín - San Martín**.

**SEXTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** - DAR cuenta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las acciones correspondientes.

## REGISTRESE Y COMUNÍQUESE:

Municipalidad Provincial de San Martín  
Tarapoto

TARAPOTO  
ALCALDE

WGJ/MPSM.T.  
GPDEL/SG(e)-MPSM.T.  
Mgs.  
Gerencia Municipal  
GAYF  
GIPU  
GPP  
Of. Asesoria Juridica  
Of. Secret. General  
Archivo.-